

BUIN, 10 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1320 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por el Decreto Alcaldicio N° 888 de fecha 13 de marzo de 2025, Que procede con la Inhabilidad y Clausura de la Propiedad ubicada en calle José Manuel Balmaceda N° 878.

2.- El Memorándum N° 241 de fecha 03 de abril de 2025, la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde rectificar el Decreto Alcaldicio N° 888 debido a error de tipeo en la redacción del oficio.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar rectificación

DECRETO.

1.- Autorícese la rectificación del Decreto Alcaldicio N° 888, de fecha 13 de marzo de 2025, por medio del cual se procede la Inhabilidad y Clausura de la propiedad emplazada en calle José Manuel Balmaceda N° 878, esto debido a error cometido en la redacción del Memorándum N° 154 con fecha 28 de febrero de 2025 de la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo siguiente:

Donde indica:

Calle José Manuel Balmaceda N° 878.

Debe decir:

Calle José Manuel Balmaceda N° 880.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el Decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. agg.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE